



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0730**
NEUQUÉN, 15 OCT 2015

VISTO:

El Expediente OE Nº 1130- M - Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Mejoramiento Barrial - Terminación de Salón de usos Múltiples" del Bº San Lorenzo Sur y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 - Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

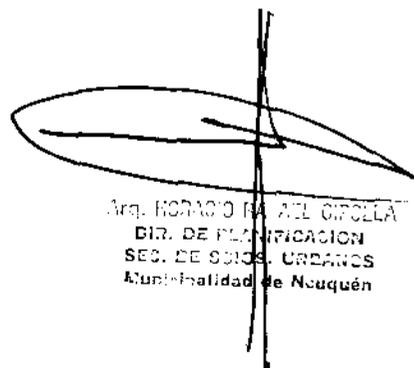
Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº03 celebrada el día 09 de Octubre de 2015 obrante a Fs.R-11 la Comisión Vecinal del Bº San Lorenzo Sur en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Mejoramiento Barrial - Terminación de Salón de usos Múltiples"

Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: CHARO S.A por un importe de \$ 199.800,00 (son pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100), EMF Construcciones S.R.L por un importe de \$ 210.500.00 (son pesos doscientos diez mil quinientos con 00/100) y LINEU S.A por un importe de \$ 220.000,00 (son pesos doscientos veinte mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:



Arq. HORACIO RAFAEL CIRCELA
DIR. DE PLANEACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

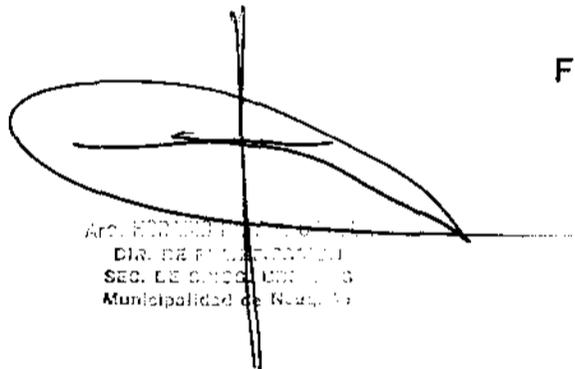
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Mejoramiento Barrial - Terminación de Salón de usos Múltiples" presentado por la Sociedad Vecinal de San Lorenzo Sur para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del - - - - - Barrio San Lorenzo Sur a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la - - - - - Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO. MOLINA


Arch. FORMACIÓN Y DESARROLLO
DIR. DE PLANIFICACIÓN
SEC. DE OBRAS URBANAS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2049
Fecha 23 / 10 / 2015